



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003641 01 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1045 del 01 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

Que a través de la Resolución 16811 del 19 de agosto de 2016, corregida mediante la Resolución 177 de 16 de enero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que el día 29 de julio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Nutrición y Dietética (Código SNIES 692).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Nutrición y Dietética, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Nutrición y Dietética de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo 00317 del 21 de octubre de 2021, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 1045 del 01 de febrero de 2022.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Nombre del programa:	Nutrición y Dietética
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Industrial de Santander, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 692 (Código de Proceso:13403)

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 29 de julio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (Cód. SNIES 692) modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bucaramanga**, la cual fue radicada con fines de renovar la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La revisión de la pertinencia y la actualización del currículo, de acuerdo con el perfil de formación, su entorno y desempeño, y la participación en grupos de investigación que generan impacto en la transferencia de conocimiento.
- El mejoramiento en la cualificación de profesores con formación doctoral. Se mantienen los siete profesores de planta de la acreditación anterior, pasando de no reportar doctores a dos con doctorado y cuatro con maestría.
- Los tres grupos de investigación que está reconocidos por MinCiencias: Observatorio Epidemiológico de Nutrición y Enfermedades Crónicas - OENEC (categoría B), con 144 publicaciones en revistas indizadas. El Grupo de Investigación en Ciencias y Tecnología

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

de Alimentos – CICTA (categoría A) que se mantiene en la misma categoría de la acreditación anterior: con cinco profesores del programa vinculados y 30 estudiantes con un total de 263 productos, 65 de ellos indexados y las tres patentes y, el Grupo de Investigación en Demografía, Salud Pública y Sistemas de Salud – GUINDES (categoría A1) con 211 publicaciones nacionales indexadas y 154 internacionales indexadas.

- La productividad académica de los docentes planta de 148 publicaciones o productos, durante la ventana de tiempo, entre los que se cuentan artículos de investigación (59), capítulo de libro (1), ponencias (53), poster (32), apoyo a creación de maestría (1), apoyo a creación de doctorado (1), y patente (1) y dedican, en promedio, el 12% de sus horas laborales para actividades de investigación.
- El reconocimiento como investigadores con profesores categorizados por MinCiencias en Senior: 2 y Junior: 1.
- La alta demanda de estudiantes inscritos en el Programa durante la ventana de observación 2014-2020 con un promedio anual de 329 y de matriculados 35 con un promedio total de estudiantes de 173. La relación profesor estudiante 1:24.
- Los profesores de tiempo completo a contrato indefinido que pasaron de 8 a 12 en el periodo de observación, así como el aumento en la cualificación de profesores de tiempo completo con doctorado que pasaron de uno a cinco, según cuadros maestros.
- Los 13 profesores visitantes de los cuales ocho fueron internacionales.
- Los resultados globales Saber Pro-2022 y de las cinco genéricas que fueron mayores al grupo de referencia NBC, según Spadies. El histórico de las pruebas en el 2020 y 2021 se han mantenido mayores.
- Los convenios con Universidades Nacionales, el programa de Intercambio SIGUEME y el sistema interinstitucional de un grupo de universidades nacionales encaminado a la movilidad estudiantil. La existencia de 32 convenios con instituciones internacionales.
- La vinculación de cinco estudiantes provenientes de Universidades extranjeras y la movilidad que realizan los estudiantes del Programa, cursando asignaturas homologadas, con universidades extranjeras, aspecto que ha mejorado con relación a la acreditación anterior.
- La visita de 13 profesores durante el periodo de evaluación, provenientes de universidades nacionales y extranjeras.
- La ejecución de proyectos de investigación en diferentes líneas de impacto social en educación y comunicación nutricional, nutraceutica, área pública, área clínica, con la generación de productos.

- El desarrollo de estrategias de impacto social y formativo tales como las prácticas integradas.
- El reconocimiento y relevancia del Programa en el entorno por las contribuciones al desarrollo local con las prácticas formativas en las diferentes áreas de conocimiento.
- Los convenios Docencia – Servicio para el desarrollo de la Práctica de Nutrición Clínica, de los estudiantes, así como de las prácticas de Nutrición Pública y de Administración de Servicios de Alimentación, que cuenta con diversos sitios para desarrollar las prácticas. Se resalta la oportunidad que tienen los estudiantes de realizar prácticas clínicas en el Hospital Universitario de Santander.
- La tasa de deserción anual de 2,31% en el 2019 por debajo del promedio nacional y por nivel de formación, según Spadies.
- La tasa de graduación acumulada del 66,9%, superior al promedio nacional y por nivel de formación según Spadies.
- La importancia de las prácticas integradas que permiten que el estudiante trabaje interdisciplinariamente en proyectos de investigación y extensión, permitiendo desarrollar metodologías de trabajo interdisciplinario, de aprendizaje, servicio y de investigación.
- Las actividades y proyectos de extensión y la interacción con las prácticas formativas de las áreas de nutrición clínica, alimentos y nutrición pública, los cursos prácticos-teóricos, las consultorías, la participación en eventos científicos, y las alianzas con la industria alimenticia logrando impactar en el ámbito nutricional y social de las comunidades.
- Las políticas que fomentan la creación de actividades y estrategias las cuales han sido complementadas con espacios como la Cátedra Paz, Convivencia y Ciudadanía, la Cátedra Política de Equidad de Género y el Centro estudiantil de Nutrición y Dietética el cual busca impulsar la cultura, el liderazgo y la participación de los estudiantes en actividades académicas, deportivas y culturales.
- El reconocimiento al cuerpo estudiantil como miembro activo de la comunidad académica que cuentan con voz y voto en los cuerpos colegiados decisorios de aspectos institucionales o del Programa (Consejo de Escuela, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Comités).
- Los nueve prototipos de alimentos con propiedades nutricionales y de salud elaborados a partir de la cáscara del café para ofrecer en la ruta del cacao en Santander.
- El trabajo articulado de la Unidad Especializada en el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Seguridad Social en Salud (UISALUD), la División de recursos Humanos, Dirección Cultural, Departamento de Deportes y Cultura Física y la División

de Bienestar Universitario, todos encaminados a fortalecer el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria.

- Los graduados en donde se puede identificar la concentración del desempeño laboral, nutrición pública (43%), nutrición clínica (30%), gerencia y servicios de alimentación (14%), educación y comunicación (11%), y, nutrición y actividad física (2%).
- Los graduados al 2019-2 de 976 estudiantes y los aportes al medio ocupando cargos en el sector privado y público; egresados que han culminado estudios a nivel de doctorado y de maestría.
- Los altos niveles de satisfacción de los empleadores frente a las competencias específicas y resaltan las habilidades de liderazgo, la capacidad de iniciativa, trabajo en equipo, la comunicación y la calidad de los egresados del Programa.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar trabajando, de acuerdo con lo formulado en el plan de mejoramiento derivado de la autoevaluación, lo correspondiente a la "actualización curricular" conformada por el proyecto "Reforma curricular del programa".
- Continuar fortaleciendo las actividades de extensión.
- Mantener los estudios de Caracterización sociodemográfica, ocupacional y de la formación de los egresados.
- Promover espacios de participación de la escuela de Nutrición y Dietética en la Política Pública de alimentación y nutrición en el país.
- Incrementar los indicadores dirigidos a una mayor participación de los estudiantes del Programa en actividades de formación integral y en los grupos de investigación.
- Continuar con el esfuerzo institucional por aumentar el número de profesores con formación doctoral.
- Impulsar las acciones dirigidas al fortalecimiento de los semilleros de investigación, haciendo evidente no solo el número de estudiantes que se vinculan, sino también los principales resultados logros e impactos generados de estas actividades en el Programa y su entorno.
- Promover la articulación del plan de estudios del Programa con otros niveles de formación a nivel de maestría y doctorado.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Fortalecer las estrategias para incrementar la movilidad saliente y entrantes nacional e internacional de estudiantes y profesores.
- Incentivar el uso de recursos bibliográficos como herramienta de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas del estudiante, recomendación de informe de los Pares.
- Generar estrategias encaminadas en el Programa para la doble titulación.
- Continuar promoviendo el ascenso en el reconocimiento de los profesores categorizados por Minciencias e incentivar una mayor participación.
- Continuar escalando en la categorización de los grupos de investigación que dan soporte al Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

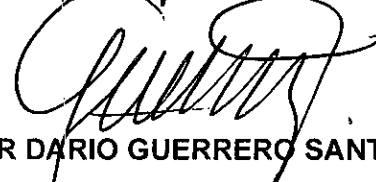

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

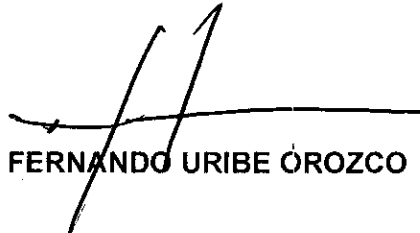

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co